



# Resolución Directoral

Miraflores, <sup>16</sup> de <sup>JUNIO</sup>..... de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 16-007094-001, que contiene el Informe N° 017-2016-OADI-HEJCU emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe N° 064-2016-OEPP-038-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005/MINSA aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud que es la instancia de articulación entre instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicio de salud del Ministerio de Salud y su ámbito geográfico sanitario en el marco de las políticas y planes de los sectores salud y educación y tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud con respecto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la misma que establece en su artículo 23 literal a) y f) que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es el órgano encargado de proponer los planes y programas de formación perfeccionamiento y especialización de los recursos humanos según corresponda y apoyar a la docencia universitaria y técnica para la formulación y especialización de recursos humanos;



Que, con Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es: "Ordenar la función de regulación que cumplen las Direcciones Generales, Oficina y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud para la formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, mejorando el uso de los recursos involucrados en los procedimientos que siguen para tal fin";



Que, según Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital, el cual precisa en el Capítulo VI que una de las funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es programar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de la oficina, formular la política en docencia e investigación de la Entidad, elaborar manuales y otros documentos de gestión de su oficina así como conocer, cumplir y hacer cumplir los reglamentos, normas manuales cambios en los mismos tendientes a mejorar su funcionamiento;

Que, con Informe N° 017-2016-OADI-HEJCU la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la aprobación del "Plan de Tutorías para Pregrado e Internado de Medicina para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" mediante acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 064-2016-OEPP-038-EPO-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto conforme a sus atribuciones, emite su conformidad y opinión técnica favorable al "Plan de Tutorías para Pregrado e Internado de Medicina" del Hospital al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el "Plan de Tutorías para Pregrado e Internado de Medicina" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo a folio ocho (08) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación como Unidad Orgánica competente realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al presente Plan.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
O.M.B. 13852

MAVZ/ORBG/JHDC/JHCZ/ERFZ/rbl

**Distribución:**

C.c.:

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo